



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 21 OCT. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario desconcentrar las facultades del Gerente Municipal, con la finalidad de agilizar los trámites de renovación de contratos de Servicios No Personales de esta Corporación Edil, así como aprobar las Addenda a los referidos contratos;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa del mencionado Reglamento, sean indelegables;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General del Concejo, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Logística y Servicios Generales; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de celebrar la renovación de contratos de Servicios No Personales, así como aprobar las Addenda a los referidos contratos, todo ello con las limitaciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
ORH
LOG Y SG.

